



NACIONAL



RESOLUCION 783/1992
ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS)

Obras Sociales -- Códigos para el depósito de aportes
y contribuciones a partir del 3/8/92
Fecha de emisión: 20/07/1992; Publicado en: Boletín
Oficial 23/07/1992

VISTO el cap. VI del D 2284/91, por el que se instituye la Contribución Unificada de la Seguridad Social (CUSS), y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Contribución comprende, entre otros conceptos enumerados en la boleta de depósito única, los aportes y contribuciones destinados al Régimen Nacional de Obras Sociales;

Que de acuerdo con la mecánica prevista en las Pautas Operativas, acordadas con los bancos recaudadores, tales fondos deben ser transferidos directamente a las obras sociales, sin intervención previa de la ANSeS;

Que a tal efecto se ha convenido con la Cámara Compensadora de la Capital Federal, un sistema de transferencias a partir de la conversión de los códigos asignados a las obras sociales, a sus respectivos números de cuentas corrientes bancarias;

Que es menester agilizar el procedimiento descrito, minimizando la posibilidad de cometer errores en el llenado y procesamiento de la documentación, complementando los códigos oportunamente asignados con un dígito verificador;

Por ello,

El director ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social resuelve:

Artículo 1º. - Establecer para el depósito de los aportes y contribuciones de la Contribución Unificada de la Seguridad Social (CUSS), que se efectúen a partir del día 3/8/92, los códigos de obras sociales detallados en la nómina que, como anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º. - Regístrese, etc.

CISILINO.

ANEXO I
NÓMINA DE OBRAS SOCIALES

